

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
MILAGRO**

Cuarta

COPIA DE LA ESCRITURA DE

Cesión y Transferencia de Participaciones

Otorgada por el señor WILSON MEDARDO OCHOA VEINTIMILLA

A favor de los señores FLAVIO ENRIQUE MOSCOSO VEINTIMILLA y
LORENZO AQUILES OCHOA VEINTIMILLA.

Cuantía.- Indeterminada.-

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO DE 1.9 78

**AB. HARRY ASPIAZU JAIME
NOTARIO**

MILAGRO, Abril 13.78

DE 1.97



No. - Escritura de cesión
y Transferencia de participaciones
otorgada por el señor WILSON MEDARDO
DE OCHOA VEINTIMILLA, a favor de
los señores FLAVIO BARRIO MORALES
DE VEINTIMILLA y LORENZO AGUILAR
DE OCHOA VEINTIMILLA, socios de la

Compañía INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA (S.A.)
C. I.P.A. - Guayaquil. - Indeterminada. - En la ciudad de Milagro,

Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los trece días del mes de Abril, de
mil novecientos setenta y ocho, ante mí, CARLOS HARRY AGUIA-

RA JAIMA, Abogado y Notario Público Primero del Cantón, com-
parecen: por una parte, el señor Wilson Medardo Ochoa Veinti-
milla, de estado civil soltero y de ocupación comerciante;

señor Flavio Enrique Morales Veintimilla, de estado civil
casado, de ocupación ejecutivo; y, finalmente, el señor Loren-

zo Aguilar Ochoa Veintimilla, de estado civil casado y de o-
cupación ejecutivo; los comparecientes me manifiestan que son

de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados y residentes en la
Parroquia Padre J. Montero, jurisdicción del Cantón Yaguar-

ón y ocasionalmente en ésta ciudad; mayores de edad; por
lo que he oído sus dichos; oírlos para obligarme y contraer, a

quienes he conocido de ley. - Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de cesión y Transferencia de

participaciones, a la que proceden como queda intiendo y con
amplia y entera libertad, para su acto presente, me representa-

por la minuta y documentos del tenor siguiente. - "Señor Co-

ario.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sir-
vase inscribir una de Transacción y Cesión de Participa-
ciones que tiene el señor Wilson Eduardo Ochoa Veintimilla
en la Compañía "Distribuidora Industrial Comercial Agrícola
(DICA) S. Ltda." y que se contiene en las siguientes cláusu-
las.- PRIMERA.- Intervinientes.- Comparecen a la celebración
del presente contrato, el señor Eduardo Ochoa Veintimilla,
ecuatoriano, soltero, domiciliado y residente en Pedro J.
Montoro, Cantón Yacuachi, de ocupación comerciante, en cali-
dad de cedente, con los señores Fervio Enrique Moneca Vein-
timilla y Lorenzo Aquiles Ochoa Veintimilla, ambos ecuatori-
anos, casados, domiciliados y residentes en Pedro J. Mon-
toro, Cantón Yacuachi, de ocupación ejecutivo, en calidad
de celebración; todos por sus propios derechos.- SEGUNDA.-
Antecedentes.- Por escritura pública celebrada en la ciudad
de Quito, el veintinueve de Octubre de mil novecientos ve-
senta y siete, ante el Notario Público del Cantón Quito,
señor Abogado Harry Aspiazu Jaime, e inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Yacuachi, el dieciséis de Diciembre del
mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Li-
mitada denominada "DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRÍ-
COLA (DICA) S. LTDA". De acuerdo con la escritura pública
mencionada, el capital social de la Compañía es de Noventa
mil sucres, dividido en ciento ochenta participaciones
de Cinco mil sucres cada una, capital que se encuentra re-
partido en la siguiente forma: una participación de cinco
mil sucres pertenece al señor Lorenzo Aquiles Ochoa Veinti-
milla; una participación de cinco mil sucres, pertenece al

178-10
60

señor Flavio Enrique Hoces Vaintinilla; y ciento setenta y ocho participaciones de cinco mil sueros cada una, pertenecen al Sr. Wilson Federico Cebos Vaintinilla.- TERCERA.-

Transferencia y cesión de las participaciones de cinco mil sueros cada una, de la presente escritura, al Sr. Flavio Enrique Hoces Vaintinilla, en la siguiente forma: A favor del socio Flavio Enrique Hoces Vaintinilla, transferido y cede cincuenta y nueve participaciones de cinco mil sueros cada una; a favor del socio señor Lorenzo Aquilino Cebos Vaintinilla,

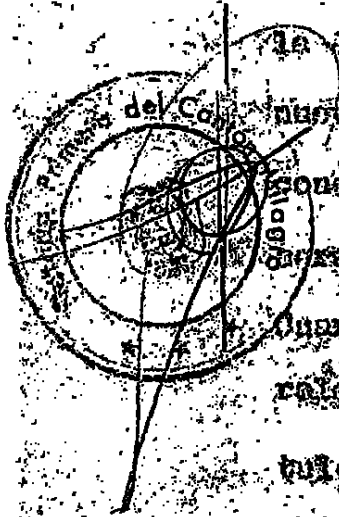
transfiere y cede cincuenta y nueve participaciones de cinco mil sueros cada una.- CUARTA.- Aprobación.- Los señores

Flavio Enrique Hoces Vaintinilla y Lorenzo Aquilino Cebos Vaintinilla, ambos por sus propios derechos, poderes y a contentan la transferencia y cesión de las participaciones hechas a su favor.- QUINTA.- Consentimiento unánime del Capital Social.- El consentimiento unánime del capital social

para la transferencia y cesión de las participaciones mencionadas en la presente escritura pública, ha sido concedido por

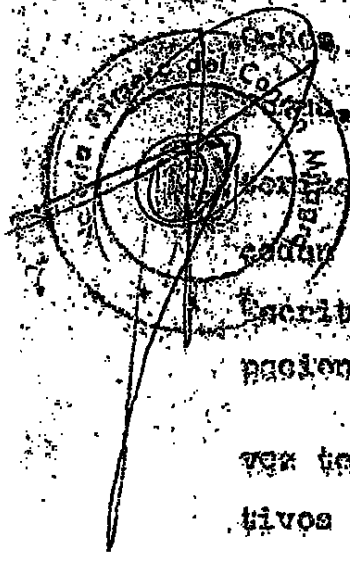
la Junta General de Socios; en sesión celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, según consta del acta de la misma que, debidamente suscrita, se anexa a esta escritura como documento habilitante.- SEXTA.-

Quantía.- La cuantía de la presente escritura, por su naturaleza, es indeterminada; la transferencia se efectúa a título oneroso.- SEPTIMA.- Inscripción de laesión.- Cualquiera de los firmantes de la presente escritura pública tiene



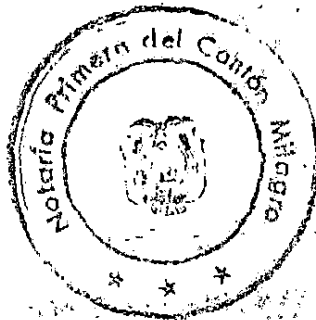
el derecho de recibir y obtener la inscripción de la presente
confección en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi. Ape-
que usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
necesarias para la validez del presente instrumento. - f) Ir-
vina Sáez.- Abogado.- Registro número mil quinientos treinta-
y nueve.- Queda acordada a la matriz copia del acta de la
sesión de Junta General Extraordinaria de Acciones de fecha
veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete
de la Compañía "Distribuidora Industrial Comercial Agrícola
(DICA) C. Ltda.".- Leída que los fué a los comparecientes
la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por
mí, el Notario, los dichos otorgantes la aprobaron en todas
sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
conmuto, de todo lo cual doy fé.- f) Medardo Ochoa Veintimilla,
Céd. No. 09-0097959-2.- f) Flavio Moscoso Veintimilla,
Céd. No. 07-00126725.- f) Lorenzo Ochoa Veintimilla, Céd. No.
09-00966102.- f) El Notario, H. Aspiasu J.- Acta de Junta
General Extraordinaria de Acciones de la Compañía "Distribui-
dora Industrial Comercial Agrícola (DICA) C. Ltda.".- En
Pedro J. Montero, a los veintinueve días del mes de Dicie-
mbre de mil novecientos setenta y siete, a las ocho de la ma-
ñana, se reunen en el local social de la Compañía "DISTRIBUI-
DORA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRÍCOLA (DICA) C. LTDA.", ubicado
en Pedro J. Montero, Cantón Yaguachi, las siguientes perso-
nas: señores Lorenzo Aquiles Ochoa Veintimilla, Flavio Sari-
que Moscoso Veintimilla y Wilson Medardo Ochoa Veintimilla,
los tres por sus propios derechos y como socios de la men-
cionada Compañía. Como los concurrentes representan la tota-

alidad del Capital Social, todos ellos por sus propios acuerdos accionarios por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, estando también unánimes de que el objeto de la Junta era el de resolver acerca de la concesión del contingente para la transferencia y cesión de las participaciones que tiene el socio Donato Ochoa Vaintinilla en la Compañía. Preside la sesión el señor Lorenzo Aquiles Ochoa Vaintinilla, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Flavio Enrique Moscoso Vaintinilla, Gerente de la misma. Ato accionado toma la palabra el señor Wilson Medardo Ochoa Vaintinilla, quien expone que ha resuelto transferir y ceder ciento Dieciocho participaciones de cinco mil sueros cada una, que las tiene en esta Compañía, en la siguiente forma: Cincuenta y nueve participaciones al socio señor Lorenzo Aquiles Ochoa Vaintinilla y al socio señor Flavio Enrique Moscoso Vaintinilla Cincuenta y nueve participaciones. La Junta Extraordinaria, luego de deliberar al respecto, con el voto unánime de los socios de la Compañía, resuelve: PRIMERO.- Aprobar integralmente las transferencias y cesiones que hace el socio de la Compañía señor Donato Ochoa Vaintinilla de sus respectivas participaciones en la Compañía, cantidades y a favor de las personas indicadas, autorizando expresamente a los socios cesionarios para que procedan a solicitar del socio cedente el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva sobre la cesión de las participaciones en el monto indicado.- SEGUNDO.- Disponer que una vez terminado el trámite pertinente se otorguen los respectivos certificados de participación. No habiendo otro asunto



que tratar se concede un receso para la redacción del acta,
 hecha la cual se dió lectura de la misma y se la aprobó en
 todas sus partes.- f) Lorenzo Amílcar Caceres Veintimilla,
 Presidente de la Compañía.- g) Flavio Enrique Rosendo Vein-
 timilla, Gerente de la Compañía.- Enmendado: cesión, (CUSA),
 Flavio, ASESOR, FISCAL, Administradora, CUSA, Veintimi-
 lla, las, Ger.- Valon.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello,
 confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en el mismo
 día de su otorgamiento.-



Harry V. Hernández
 ABOGADO

CERTIFICO: que el primer testimonio de la escritura pública de CESION
 Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, se encuentra inscrita el doce de -
 Mayo de mil novecientos setentiocho de fojas nueve a catorce, con el
 número doce en el Registro Mercantil i anotada bajo el número quinien-
 tos doce en el repertorio.- Yaguachi, a diez i ocho de Mayo de mil
 novecientos setenta i ocho.



MIGUEL TORAL JOUVIN

Registrador de la Propiedad
 del Cantón Yaguachi